



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El 8 de mayo del año 2000, se funda la asociación civil sin fines de lucro "Hogar de María" en un esfuerzo de anhelo y entusiasmos conjuntos de un grupo de personas, que vieron su compromiso por equiparar los derechos de la infancia, asumiendo un trabajo acuciado por el reconocimiento en el respeto, dignificación y promoción de los derechos sociales de los más vulnerables.

Interpeladas en la inmediata necesidad de dar respuesta a las situaciones de marginación y abandono en que incurren algunos chicos y sus familias de la localidad de Cipolletti, deciden trabajar mancomunadamente en la compensación de las necesidades básicas y acogimiento de al menos 11 familias hacia el año 1999.

Los primeros pasos de esta institución entienden de la convocatoria a cuatro matrimonios de Neuquén y Cipolletti con el anhelo de ayudar a niños de familias humildes. A partir de entonces, se invitó a otras personas amigas a sumarse a ayudar ya que comenzaban a establecerse gran cantidad de niños.

El motor inspirador fué la obra de Ana Mon, la fundadora de la primera casa del niño en la Argentina, y posteriormente Presidente de la Federación Argentina de Apoyo Familiar. Hacia el año 2000, Ana Mon visita el Hogar María, constituyendo el punto de inflexión para conformarse finalmente como Asociación civil sin fines de lucro.

En esos momentos, el Concejo Deliberante de Cipolletti cede una casa en comodato para que pueda funcionar el Hogar con los acondicionamientos necesarios e implementarse esta gran obra comunitaria-social.

En este corto andar, pero por demás fructuoso atento a la tarea comunitaria de corresponder a las familias mas necesitadas con asistencia inmediata, paralelamente inculcan hacia las mismas el sentido de recrear actitudes y valores positivos frente a las dificultades de la vida.

Precisamente, y en orden a los objetivos que el Hogar se ha planteado, orientados a lograr el desarrollo orgánico y completo de chicos en situación de riesgo integrantes de familias extremadamente carenciadas y marginadas de la sociedad en una tarea integral de atención y proceso vincular educativos, respecto del núcleo familiar y comunitario relegando cualquier condicionamiento de exclusión y marginación social.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

En la actualidad este Hogar, que forma parte de la Federación Argentina de Apoyo Familiar, se encuentra asistiendo a gran número de niños de 3 a 13 años de edad de familias extremadamente carenciadas que quedan solos o en la calle mientras sus padres trabajan o buscan trabajo.

Como parte de esta Federación (asentada desde hace 25 años en nuestro país contando con 170 centros en distintas Provincias), comparte los valores y el mismo campo de acción basado en la fundación y asistencia destinada a crear Casas del Niño y talleres de oficios para socorrer a familias muy necesitadas. A través de la conformación de dichos Centros, se forma a los niños como seres morales, se les da apoyo psicopedagógico, alimentación, se trabaja sobre la prevención de adicciones y abuso y se les da una contención que busca promover el vínculo familiar. En este sentido, el Hogar de María forma parte de la Casa del Niño, entidad que en Argentina tiene ya 107 espacios de contención para 5.000 niños carenciados con el rango de edad señalado.

Dentro de los objetivos generales de la institución se describen el trabajo en la prevención de la desintegración familiar, doblegando un esfuerzo por salvaguardar a las mismas de la marginación social potencial connivente, asumiendo un rol de protección y acogimiento especialmente de los niños vulnerables en situación de riesgos por desamparo y/ o de situaciones de violencia familiar.

Desde esta tarea de gran compromiso moral se quiere fortalecer en los niños bajo tales condiciones, el desarrollo de potencialidades propias para poder formar su proyecto de vida dentro de un contexto de integración comunitaria. Por ello, el rango de actividades que se impulsa desde este espacio abarcan la integralidad de sus aspectos: en principio se prioriza que todos los chicos asistan a la escuela y se le brinda apoyo escolar, controles continuos de salud, higiene, vestimenta, almuerzo, desayuno y merienda, talleres educativos (educación física, manualidades, huerta, plástica, etc.) a cargo de voluntarios.

Desde este ámbito de cariño, respeto y solidaridad, entienden que el apoyo a las familias a que cumplan el rol de contención natural de sus hijos redundará en el fortalecimiento y evolución de una comunidad más solidaria e integrada. Su lema es "Ayudar a quienes se quieren ayudar".. "A estos chicos que miran la vida desde afuera, es a los que el Hogar de María dedica su atención y a través del desarrollo de ellos efectúa la tarea de promoción del núcleo familiar y comunitario".



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Bajo el lema "trabajemos juntos para que los chicos tengan un mañana mejor", les retribuye cierta satisfacción cuando "la sonrisa de un niño cuando cuentan una historia de magos y de castillos, o simplemente la tranquilidad de saber que cuentan con manos que los cuidan y los miman", es un signficante de que el niño sueña y de que no se han corrompido y/ o vulnerado sus etapas evolutivas.

Por tal motivo, creemos que debe hacerse un reconocimiento al trabajo comunitario y social del Hogar de Maria de Cipolletti por su compromiso y respeto de los grupos más contingentes y vulnerables de la sociedad, en cuanto promotora de la integración e inclusión social haciendo de ello, una vocación a la significación personal, pertenencia social y dignificación de la vida humana.

Por ello:

Autores: Fabián Gatti, Beatriz Manso.

Acompañantes: Martha Ramidan.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- Su reconocimiento al Hogar María de la localidad de Cipolletti con motivo de haber celebrado su 10° aniversario de su fundación el pasado 8 de mayo, por su invalorable esfuerzo y dedicación en el marco de un proyecto superador de carácter integral e integrador de contención, promoción y mejora de la calidad de vida de niños y familias mas vulnerables.

Artículo 2°.- De forma.